



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017, como asunto urgente 4, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ASESORÍA LABORAL DEL GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de Requerimiento a la Entidad Mercantil **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.** de documentación previa a la adjudicación del contrato de "**Servicio de Asistencia Jurídica y Asesoría Laboral del Gabinete Jurídico Municipal**", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En dicho acuerdo se observa un error material al no formular requerimiento de la documentación administrativa contenida en el "sobre A" tal como se exige en la base 8ª del Pliego Clausulas Administrativas

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo el requerimiento de dicha documentación como punto tercero del indicado acuerdo de requerimiento

Tercero.- Formular requerimiento a MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2017, relativo al expediente de Requerimiento de documentación previa a la adjudicación del "**Servicio de Asistencia Jurídica y Asesoría**

	Código Cifrado de Verificación: WC19C740S9R1B74 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Secretario de la Junta de Gobierno Local		
		
WC19C740S9R1B74		

Laboral del Gabinete Jurídico Municipal”.

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado tercero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

*“Formular requerimiento a **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.”*

Segundo: Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

		Código Cifrado de Verificación: WC19C740S9R1B74 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 14/09/2017
 WC19C740S9R1B74		